

## 5.2 Otras previsiones.

(i) El documento electrónico que cumplimente el accionista —a través de la página web de la sociedad— autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta general y de los Estatutos sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

(ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general.

(iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista.

(vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

(vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

(viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

5.3 Regla especial para personas jurídicas.—Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

## 6. Derecho de información:

A) Documentos puestos a disposición de los accionistas.—Se informa a los señores accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página web de la sociedad [www.almirall.es](http://www.almirall.es):

(i) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.

(ii) Información de interés relativa a los Consejeros independientes.

B) Ejercicio del derecho de información previo a la Junta general.—Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general extraordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 31 de los Estatutos sociales, en el artículo 9 del Reglamento de la Junta general y en el presente anuncio.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta general.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante: (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigida a Laboratorios Almirall, Sociedad Anónima (Junta General Extraordinaria de Accionistas Diciembre 2007), ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección [inversores@almirall.es](mailto:inversores@almirall.es) que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

C) Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta.—Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación—, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear»). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta general extraordinaria de accionistas.

Los Administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta general, salvo en los casos en que:

(i) La publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

(ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

(iii) La información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (a) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (b) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (c) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal, (d) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad o que (e) verse sobre cualquier otra materia que a juicio motivado del Presidente pudiera ser considerada abusiva.

(iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

D) Ejercicio del derecho de información durante la Junta.—Durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos

comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que:

(i) Su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales.

(ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día.

(iii) La información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta general o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva.

(iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta general, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta general.

7. Intervención de notario en la Junta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

8. Otra información de interés para los accionistas.—Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta general de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta general se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad [www.almirall.es](http://www.almirall.es).

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta general, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Jorge Gallardo Ballart.—69.252.

## LOS COMODINES, S. A.

### *Reducción y simultánea ampliación de capital*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su reunión celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cifra de 48.080,96 euros, mediante la amortización de 16 acciones propias, números 1 al 11, ambos inclusive, y 18 al 22, ambos inclusive, y como consecuencia de ello, y quedando el capital social por debajo del mínimo legal establecido, simultáneamente se procede a su ampliación en la cifra de 15.025,30 euros, quedando establecido en la cantidad de 63.106,26 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Leida, 31 de octubre de 2007.—El Administrador único, Agustín Rafart Gras.—68.661.

## MADERAS VÍTORES, S. A.

### *Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de Maderas Vítors, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ex-